



JCHC.TECH

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA  
CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,  
CORRESPONDIENTE FONDO DE FOMENTO  
AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,** 3715 04.09.2012

**VISTO:**

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 26831, su Resolución Exenta aprobatoria número 3499 de 29 de Diciembre de 2005 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por el Jefe del Departamento de Creación Artística y el Memorando Interno N°05-S/3350 de 27 de Agosto de 2012 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Creación y Producción de Obras Audiovisuales, convocatoria 2005, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio 26831.

Que, según consta en el Certificados de Ejecución Total del proyecto suscrito por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 2233 del 15 de Septiembre de 2005 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Jefe del Departamento de Creación Artística, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

### LÍNEA DIFUSIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES, CONVOCATORIA 2005:

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	RESOLUCIÓN APRUEBA CONVENIO
26831	Primeras Jornadas de Reflexión sobre Cine Chileno.	Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS.	71.733.500-7	3499 de 29.12.2005

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental dependiente de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Distribución:**

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA
- Responsables de los proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.